



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N.º 4.996.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 08820-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fomentar, difundir, potenciar y premiar las expresiones artísticas (visuales, escénicas, literarias y musicales).

Que es necesario resaltar los méritos y aportes de ilustres ciudadanos/as, o grupo de ellos, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo artístico en la ciudad de Rafaela, para que se constituya en ejemplo de la presente y futuras generaciones.

Que la presente distinción se destaque en la promoción de las artes visuales, escénicas, literarias y musicales, con la idea de que las futuras generaciones se sientan identificadas con estos espacios culturales y a su vez promover el desarrollo profesional, el perfeccionamiento y progreso en este ámbito.

Que en nuestra ciudad se destacan gran cantidad de artistas en distintas disciplinas, que a su vez realizan proyectos de acentuada relevancia a nivel local, regional o nacional.

Que la promoción funciona como estímulo psicológico y motivador económico para la continuidad de la formación de músicos, actores, escritores y artistas visuales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Créase el Premio Municipal Anual de Reconocimiento al Mérito y Trayectoria de Artistas Locales, con el objetivo de destacar a músicos, actores, escritores y artistas visuales locales, que con sus interpretaciones lograron el reconocimiento, respeto y admiración de colegas y del público que disfruta y valora sus obras.

**Art. 2.º)** DEFINICION: Se considerará "artista local" a todo aquel ciudadano de Rafaela que se desempeñe en actividades artísticas, que tenga domicilio real en nuestra localidad desde al menos 5 años antes.

**Art. 3.º)** La evaluación y selección del o los artistas distinguidos anualmente será realizada por la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura.

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4.º)** El premio distinción consistirá en una medalla alusiva en cuyo reverso llevará impreso el escudo oficial de la ciudad de Rafaela, un diploma de honor que lo acredite y una copia autenticada de la resolución o decreto que dispone la misma.

**Art. 5.º)** Anualmente se llevará a cabo el evento Fiesta del Arte, donde se entregarán los galardones al o los artistas destacados. Dicho evento deberá realizarse en espacios representativos, relacionados a las artes.

**Art. 6.º)** Crease una partida presupuestaria para financiar los gastos de funcionamiento que demande el proceso y el acto de distinción a artistas

**Art. 7.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días  
del mes de agosto del año dos  
mil dieciocho.....

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela